

Se publica este periódico los *Mártes* y *Sábados* de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las *Justicias* pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



**ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.**

Fuente Sauco.	} <i>La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3.</i>
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	} <i>D. Eugenio de Barros.</i>
Alcañices.....	
Benavente.....	
Puebla.....	
	} <i>D. Pedro Blanco Bobo.</i>

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

## ARTÍCULO DE OFICIO

### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE ZAMORA y Comandancia general de su Provincia.

El *Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la vieja* con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

“*Escmo. Sr.*—El *Sr. Subsecretario de Guerra* en 2 del actual me dice lo que sigue.—*Escmo. Sr.*—El *Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra* dice al *Capitan general de Castilla la nueva* lo siguiente.—Enterada la augusta *REINA Gobernadora* de la sumaria formada por Real orden de 11 de Agosto del año próximo pasado al *Coronel Don Manuel Fernandez del Pozo*, comandante general que fué de la provincia de Segovia, y al *Brigadier Don Nicolas Sanz*, Sub-Director entonces del Colegio general militar establecido en dicha Ciudad, á consecuencia de la ocupacion de ésta por los rebeldes al mando de *Zariategui*, y de su Alcazar por capitulacion celebrada el cuatro del referido mes de Agosto; y bien persuadido el Real ánimo de S. M. de las sólidas y concluyentes razones en que ha fundado su dictámen el Tribunal especial de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oír en el particular; se ha servido S. M. de conformidad con el mismo, declarar no hay mérito alguno para la continuacion de la causa, y que los procedimientos hasta aquí obrados no puedan perjudicar de ningun modo á los sumariados en su carrera, y buena reputacion militar, con especialidad al *Brigadier Don Nicolas Sanz*, que ningun mando tuvo, siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. el que esta justa declaracion de su inocencia se haga pública conforme á Ordenanza para la debida indemnizacion de su honor y buen nombre. De Real orden lo digo á V. E. con devolucion de la sumaria para su conocimiento, y que lo traslade al de los interesados para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1838.—*Aldama.*—Y de la propia Real orden comunicada por el referido Señor encargado interinamente del Despacho de

la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.—Lo trascibo á V. E. para su inteligencia y que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad. Zamora 17 de Setiembre de 1838.—El General Gobernador, *Nicolas Isidro.*

## INTENDENCIA DE ZAMORA.

Concluye el Boletin oficial de ventas de bienes nacionales n. 447,

### ANUNCIO n. 1063.

Por providencia del *Sr. Intendente de rentas* de la provincia de Cádiz están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 28 y 31 del corriente; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los *Sres. Jueces de primera instancia*, y *escribanias* que se dirán.

Remate del dia 28 ante el *Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera*, y *escribania de D. José Urrutia.*

Que perteneció á las monjas de *Sta. Clara de Gibraltar.*

Un cortijo llamado *Benalife*, en el punto del Campamento, de cabida 50 fanegas de tierra de primera clase, 70 id. de segunda y 80 id. de tercera, inútiles, sito en término de *S. Roque*; tiene de carga un censo de 12 rs. de rédito anual: fina su arriendo el 29 de Setiembre de este año: produce en renta 2868 rs., capitalizado en rs. vn. . . . 86066

Remate del dia 31 ante el *Sr. Don*



Miguel María Duran, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

Que perteneció á las monjas Victorias de Jerez.

Una casa n. 87 en la calle de la Justicia, en estado de última vida, sita en Jerez: produce en renta 1200 rs.: fina su arriendo en 24 de Junio de cada año, capitalizada en... 27000  
á Sto Domingo de id.

Otra id. n. 357 en la calle de Galban, en el mismo estado, sita en Jerez: produce en renta 1277 rs.: fina su arriendo como la anterior, tasada en... 28744

ANUNCIO n. 1064.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Granada están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresaran los dias 31 del corriente y 3, 5 y 6 de Setiembre próximo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los Sres. Juces de primera instancia, y escribanías que se dirán.

Remate del dia 31 ante el Sr. D. Miguel María Duran, y escribanía de Don José Celis Ruiz.

Que perteneció á las monjas de los Angeles.

Un cármén en el Pedregal, de cabida 25 marjales, y 24 estadales, sito en Granada: tiene de carga 78 rs.: produce en renta 1250 rs.: venci6 su arriendo, capitalizado en rs. vn... 37500

Otro id. llamado el Colorado, de cabida 44 marjales, sito en id.: produce en renta 900 rs.: cumpli6 su arriendo, tasado en... 30500

Remate del dia 3 de Setiembre próximo ante el Sr. D. Francisco Amor6s y L6pez, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Eo6chies.

Que perteneció á las monjas Comendadoras.

Una haza de tierra pago de Nogueuela, de cabida 61 marjales, sita en Pinos-Puente: produce en renta 900 rs., capitalizada en... 27000

Remate del dia 5 de Setiembre próximo ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Vicente Romeral.

Que perteneció á las monjas Tomasas.

Unas tierras en diferentes pagos, de cabida 180 marjales de tierra calma, y 18 id. de arenados, sitas en Ambros: producen en renta 2890 rs., tasadas en... 91800

(2)

á las monjas de Santi-Espiritus.

Un portal plaza de Vivarrambra, sito en Granada: está arrendado mensualmente: produce en renta 900 rs. capitalizado en... 20250

Remate del dia 6 de Setiembre próximo ante el Sr. D. Tomás Pacheco, y escribanía de D. Francisco Casado.

Que perteneció al Cármén Calzado.

Una casa n. 8 en el Campillo, sita en Granada: produce en renta 1080 rs.: está arrendada mensualmente, capitalizada en... 24300

á las monjas del Angel.

Otra id. calle angosta de la Botica del Angel, sita en id.: está arrendada como la anterior: produce en renta 1460 reales, tasada en... 32850

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quietan interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados, en los dias y horas que se citan. = Madrid 13 de Agosto de 1838. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para su conocimiento. Zamora 21 de Agosto de 1838. = José María Ozores.

Número 450.

BOLETIN OFICIAL

de la Venta de Bienes nacionales.

AVISO.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion ha acordado suspender los remates que estaban anunciados en el Boletin n. 448 del dia 16 del corriente, anuncio 1065, de la provincia de Cuenca de tres heredades de tierras de pan-llevar, sitas la primera en término de Jaba y las dos restantes en término de Arcas, señalados para el dia 2 de Setiembre próximo. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.  
ANUNCIO n. 1075.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Málaga está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el



dia 6 de Setiembre próximo; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1º de Marzo del año 1836, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Tomas Pacheco, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Francisco Casado, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Que perteneció á las monjas del Cister de Málaga.*

Una casa, calle de Pan y Agua, n. 19, manz. 56, sita en Málaga: produce en renta 1080 rs., capitalizada en rs vn. . . . . 24800

*A las monjas de la Encarnacion de id.*

Otra id., calle del Rufino, n. 30, manz. 108, sita en id.: tiene de carga 4 censos, el primero de 860 rs., el segundo de 880, el tercero de 624, y el cuarto de 880 rs.; produce en renta 960 rs., capitalizada en. . 21600

*A las monjas de S. Bernardo.*

Otra id. en la calle de los Frailes, n. 13 segundo, manz. 101, sita en id.: produce en renta 960 rs., tasada y capitalizada en rs. vn. . . . . 22102

*A los Frailes de Sto. Domingo.*

Una casa en la calle de Almona, n. 10, manz. 168, sita en Málaga: produce en renta 900 rs., capitalizada en. . . . . 20225

*A las monjas de la Encarnacion.*

Otra id. en la de las Parras, n. 20, manz. 115, sita en id.: tiene de carga un censo de 84

rs., y 17 mrs.: produce en renta 1200 rs., capitalizada en. . . 32850

*A las monjas Carmelitas.*

Otra id. en la de Alcasavilla, n. 12, manz. 74, sita en id.: produce en renta 1020 rs. capitalizada en. . . . . 22950

*A las monjas de la Paz.*

Otra id. en la de la Vara, n. 27, manz. 85, sita en id.: produce en renta 1060 rs., capitalizada en. . . . . 24300

*A las monjas de Sta. Clara.*

Un cortijo nombrado la Mina, de cabida de 128 fanegas de tierra, sito en Setenil: produce en renta 2160 rs., capitalizado en. . . 67266

Otro id. nombrado el Zapatero, de cabida 95 fanegas de tierra, sito en id.: produce en renta 1660 rs., capitalizado en. 41866

*A las monjas de Madre de Dios de Ronda.*

Una huerta nombrada la Llanada, de cabida 5 fanegas de tierra, sita en Benaolan; produce en renta 1010 rs., capitalizada en. . . . . 30000

Otra id. nombrada de las Cuebas, de cabida 5 fanegas de tierra, sita en id.: produce en renta 1000 rs., capitalizada en. . . 30000

NOTA. La renta de los cortijos nombrados la Mina y el Zapatero consisten, la del primero en 65 fanegas de pan terciado, ó (lo que es lo mismo) dos terceras partes de trigo y una de cebada; la del segundo en 50 fanegas en los mismos términos, regulado el trigo á 40 rs. fanega y la cebada á 20: ambos tienen vencidos sus arrendamientos.

Las rentas de las dos huertas tiruladas la Llanada y las cuebas son á metálico, y se hallan arrendadas hasta 1840.

(Se continuará.)



Publicados ya por la Escma. Diputacion provincial, con arreglo al artículo 8.º de la ley de 30 de Junio último, en los Boletines del 25 y 28 de Agosto últimos números 376 y 377 los repartimientos de las cantidades que sobre la riqueza territorial y de consumos corresponde pagar á los pueblos de esta provincia, sin perjuicio de hacerlo igualmente por lo que respecta al Subsidio industrial y Comercial á su debido tiempo, como bases de la Contribucion extraordinaria de guerra decretada por dicha ley: resta solo á esta Intendencia prevenir á los respectivos Ayuntamientos procedan á distribuir entre los contribuyentes las cuotas señaladas en dichos repartimientos en el término improrogable de quince dias, en conformidad de lo que previene el artículo 17 de la citada ley; y espero del acreditado celo de todos, que superando dificultades darán puntual cumplimiento á cuanto en ella se ordena. Zamora 24 de Setiembre de 1838. = José María Ozores.

No habiendo cumplido los pueblos que abajo se expresan con la presentacion de las matrículas del Subsidio industrial y de Comercio, ó con una certificacion de no tener sobre que darla, como repetidas veces se ha reclamado por esta Intendencia, dando lugar con esta omision á no poderles reclamar escusa alguna con otros perjuicios que acarrea en la dacion de los Estados que reclama la Superioridad; prevengo á los Ayuntamientos de dichos pueblos que si en el preciso término de ocho dias no presentan dichas matrículas ó certificaciones en esta Intendencia, no podré menos de exigir las por los medios de rigor que á todo trance quisiera evitar.

Argujillo.	Garrapatas.
Arcenillas.	Muelas.
Brandilanes.	Molezuelas.
Corese.	Otero de Soriegos.
Cibanal.	Pajares.
Campo Grande.	Pobladura de Alcañices.
Carbajales.	Pasariegos.
Cotanes.	Ribas.
Fornillos de Aliste.	Rabanales.
Flores.	Rionegro del Puente.
Ferreras de Arriba.	S. Martin del Pedroso.
Fresno de Mombuey.	Vivinera.
Gema.	Villarino Cebal.
Gallegos cel Pan.	Villamayor y su barric de
Gáname.	Otero.

Zamora 24 de Setiembre de 1838. = José María Ozores.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE ZAMORA.

*La Junta Directiva de Caminos de la provincia de Salamanca me ha dirijido el anuncio siguiente.*

#### ANUNCIO.

Habiendo quedado sin efecto el remate de la obra de habilitacion del puente de Camaces, celebrado el 19 de Agosto anterior, en razon á la considerable alteracion que ha sido forzoso hacer en su

plan, la Junta, ansiosa de facilitar esta interesante comunicacion con los embarcaderos del Duero, ha acordado sacar nuevamente á subasta la ejecucion de esta obra, que con las reformas y adiciones hechas al referido plan ha sido tasada por el ingeniero director en la cantidad de 560 rs.; habiendo designado para la celebracion del remate el Domingo 7 de Octubre próximo, de diez á once de su mañana en la Secretaría del Gobierno político de la provincia, ante los Sres. Presidente é individuos de la Junta, con asistencia del Ingeniero, y demas solemnidades de costumbre; debiendo de advertirse que este remate será único y sin que haya lugar á la admision de mejora alguna despues de verificado. El pliego de condiciones á que deberá sujetarse el contratista se hallará de manifiesto ocho dias antes en la referida oficina. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gustaren interesarse en esta empresa. Salamanca 18 de Setiembre de 1838. = Pedro Donoso Cortés, Presidente. = P. su A., Fausto María Arriaga, Secretario.

*Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para su publicidad y efectos oportunos. Zamora 25 de Setiembre de 1838. = Antonio Golfín.*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA Y SU PARTIDO.

En los remates celebrados en el dia 21 del corriente mes en las Casas Consistoriales de esta ciudad, de una casa en la de Toro y su calle del Correo, que fue del convento de Sta. Catalina de Sena de la misma, tasada en venta en 17,500 rs., se hizo postura á ella en 32,500 rs.

De una heredad de tierras en término de Muelas, que fue del convento de monjas Marinas de esta ciudad, tasada en venta en 13,500 rs., se hizo postura á ella en 30,100 rs.

De otra heredad en término de Benialbo, que fue de dicho convento, tasada en venta en 10,800 rs., se hizo postura á ella en 24,100 rs.

De otra heredad en término de Palacios, que fue del citado convento, tasada en venta en 6,000 rs., se hizo postura á ella en 14,000 rs.

De otra heredad en dicho término y del mencionado convento, tasada en venta en 5,310 rs., se hizo postura á ella en 12,200 rs.

De otra heredad en término de Andavías, del convento de Santiago de de esta ciudad, tasada en venta en 16,052 rs., se hizo postura á ella en 34,000 rs.

De otra heredad en dicho término y del convento de Sta. Clara de esta ciudad, tasada en venta en 8,100 rs., se hizo postura á ella en 19,900 rs.

De otra heredad en el citado término, del convento de S. Juan de Jerusalem de esta ciudad, tasada en venta en 11,700 rs., se hizo postura á ella en 26,100 rs.

En las cuales, por ser las mas altas, se cerraron los remates. Zamora 24 de Setiembre de 1838. = Vicente Vidal Saavedra. = Ante mí, Julián Nepell.

Se admiten 1,700 cabezas de ganado lanar en la hoja de viñas del término de Benialbo. Las personas que gusten interesarse en el arriendo de dicha hoja, se presentarán ante el Ayuntamiento constitucional del mencionado pueblo el dia 30 del presente mes á las once de su mañana, en que se rematará en el postor que ofrezca mas ventajas.